



## **INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA SELECCIONADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE EMERGENCIA DEL CPD DE WALQA**

En relación con el expediente para la contratación del suministro denominado “suministro, instalación y puesta en servicio de un sistema de refrigeración de emergencia del CPD de WALQA”, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el Director de Telecomunicaciones e Infraestructuras,

### **INFORMA:**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la LCSP, para el establecimiento de los criterios mínimos de solvencia se ha tenido en cuenta que se trata de criterios directamente vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

En cuanto al criterio de solvencia económica y financiera se exige que los licitadores acrediten un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 900.000,00 €, que resulta de la aplicación directa del Real Decreto 552/2019 “Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias”. En su artículo 12, “Requisitos de las empresas frigoristas.” que literalmente indica “*Deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los posibles daños derivados de su actividad, por importe mínimo de 900.000 euros por siniestro.*”



En cuanto al criterio de solvencia técnica o profesional, los licitadores deberán acreditar haber realizado al menos:

- Dos trabajos relativo a trabajos de instalación de máquinas enfriadoras con tecnología INROW y de potencia conjunta no inferior a 100 kw, en instalaciones de proceso de datos críticas (CPD's), sumando ambos importes al menos 90.000,00 € (IVA incluido).

Es requisito para la correcta ejecución del contrato tener experiencia contrastada en instalaciones de refrigeración con tecnología Inrow. Esta solución es específica de Centros de Datos y se asume que es muy específica pero básica para asegurar la plena disponibilidad del CPD sin afectar a su servicio. La instalación del nuevo sistema de refrigeración se integra directamente en los racks donde está alojado el equipamiento IT, a diferencia de otras soluciones como el uso de máquinas perimetrales, que únicamente impulsan aire frío a través del falso suelo, sin relación con la infraestructura IT.

Para las empresas de nueva creación y al objeto de facilitar la concurrencia y la no exclusión de este tipo de compañías que no han tenido todavía oportunidad de alcanzar la solvencia técnica requerida, se solicitará, como alternativa a esta solvencia (apartado a) tener en su plantilla el personal que se describe a continuación:

- Un **especialista acreditado en ATD (Accredited Tier Designer) de Uptime Instituted**, con experiencia demostrable de un mínimo de un año en proyectos de diseño, implantación y puesta en servicio de instalaciones asociadas a CPDs
- Un especialista con titulación de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad eléctrica con experiencia demostrable de un mínimo de dos años en proyectos de diseño, implantación y puesta en servicio de instalaciones eléctricas de baja tensión
- Un especialista con titulación de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad mecánica con experiencia demostrable de un mínimo de dos años en proyectos de diseño, implantación y puesta en servicio de instalaciones frigoríficas.

Esta solvencia técnica ampliada (relativa a la adscripción de medios personales) con estos tres perfiles técnicos mejorados permite asegurar una adecuada solvencia técnica asociada a los trabajos asociados al suministro, instalación y puesta en servicio de un



sistema de refrigeración en un entorno tan crítico como un CPD. En el caso del CPD de Walqa este tipo de trabajos pueden afectar al equipamiento de la instalación y por tanto a los servicios prestados 24x7 (sector sanitario, agricultura, educación, etc). Los perfiles solicitados permiten asegurar un conocimiento específico en este tipo de instalaciones, sus riesgos y su criticidad. Lo que se pretende con las empresas de nueva creación es que la solvencia técnica quede acreditada por los medios puestos a disposición del contrato, tal y como se ha motivado anteriormente en este mismo informe para los distintos perfiles.

También se solicitan las habitaciones reglamentarias establecidas en la legislación sobre instalaciones frigoríficas y uso de gases fluorados:

- Real Decreto 552/2019 “Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias” – habilitación como empresa según se recoge en el apartado 10 y su inclusión en inclusión en el Registro Integrado Industrial
- R.D. 795/2010 para empresas que realicen instalaciones frigoríficas que contengan gases fluorados al prever la instalación el uso de gas R-410<sup>a</sup>

Sobre la adscripción de medios al contrato, tanto medios personales como medios materiales, el propio Reglamento de Seguridad RD 552/2019 establece los requerimientos mínimos legales que deberán cumplir el personal de las empresas (capítulo III “Profesionales habilitados y empresas frigoristas”), quedando los medios materiales recogidos en la instrucción completaría IF-13). Sobre esta reglamentación y considerando las necesidades específicas tanto técnicas como de gestión se han perfeccionado los requerimientos adaptándolos a la instalación en un CPD:

Medios personales: la solución técnica planteada para la implantación del sistema de refrigeración de emergencia está basada en el suministro e instalación de un equipamiento muy específico y en un entorno técnico muy singular, además de encontrarse en servicio; por ello se necesita un equipo de trabajo suficientemente cualificado. Todos los licitadores deberán adscribir al contrato los siguientes perfiles:

- Jefe de Contrato. La formación mínima exigida es Ingeniero Técnico Industrial y al menos dos años de experiencia en sistemas de refrigeración técnicos.



- Un encargado con carnet de instalaciones (profesional frigorista habilitado) con al menos 5 años de experiencia en instalaciones industriales frigoríficas.
- Un profesional acreditado en manipulación de gases fluorados.
- Un oficial al menos con 3 años de experiencia

Medios materiales: se indican todos aquellos medios materiales exigidos por la reglamentación de seguridad industrial como empresa habilitada en instalaciones frigoríficas (Instrucción técnica complementaria IF-13)

El Director de Telecomunicaciones e Infraestructuras,

Fdo.: Fidel Contreras Única

*(Firmado electrónicamente)*

**ILMA SRA. DIRECTORA GERENTE DE ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS**